

[illegible]

Modelo	Instrucciones para cumplimentar el modelo	Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos
DDE		DECLARACIÓN DE DESGLOSE POR ESTABLECIMIENTOS

Código de Identificación minorista (CIM): Por Comunidades Autónomas se consignarán los CIM de los establecimientos desde los que se realizan las operaciones sujetas.

Código producto: Se consignará el código de producto de acuerdo con la codificación prevista para la declaración-liquidación.

Suministros y autoconsumos exentos: Se consignará la cantidad de cada producto suministrada o autoconsumida con exención del impuesto, en el período y por el establecimiento al que corresponde el CIM, expresada en miles de litros o toneladas métricas, según proceda, con dos cifras decimales redondeando por defecto o por exceso según que la tercera cifra decimal sea o no inferior a 5.

Cuota líquida: La cuota correspondiente a los suministros o autoconsumos gravados realizados desde el establecimiento al que corresponde el CIM, por cada producto identificado con su código.